



2. RUTA PARA SUSTITUCIÓN DE TITULAR DE CONCESIÓN O PERMISO DE PESCA COMERCIAL

2. Ruta para sustitución de titular de concesión o permiso de pesca comercial

SUSTITUCIÓN DE TITULARES DE CONCESIÓN O PERMISO DE PESCA COMERCIAL	
Naturaleza de la figura	Cuando los concesionarios y permisionarios de pesca comercial estén interesados en obtener autorización para sustituir los derechos derivados de los títulos correspondientes.
Requisitos	Los requisitos varían dependiendo de la fuente a la que se acuda: Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; ante la carencia de su reglamento y conforme al artículo Sexto Transitorio, el Reglamento (expedido en 2004) de la Ley de Pesca de 1992; la publicación de formatos y requisitos en el Diario Oficial de la Federación de 2002, y los formatos e información contenidos en la página Web de la CONAPESCA (amén de que esta última difiere de la página Web de trámites del gobierno federal) [Ver Anexo 1.2 Sustitución de titular de concesión o permiso de pesca comercial] .
Fundamento Jurídico	Artículos 4º párrafos tercero y quinto, 8º y 27 párrafo sexto, con relación a los párrafos cuarto y quinto constitucionales; 1º, 2º, 3º, 4º fracciones XV, XXVIII, 5º, 6º, 7º, 8º, 36 fracción III, 40 fracción I, 41 fracción IV, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1º, 3º, 4º, 9º, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16, 17, 42, 43, 57, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 191-A, fracción I, de la Ley Federal de Derechos; artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 21, 23, 31 fracción I inciso a), 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 del Reglamento de la Ley de Pesca de 1992.
Ruta Crítica	<p>Paso 1. Presentar la solicitud (formato) debidamente llenada, requisitada y firmada en original y una copia de ésta con todos sus anexos.</p> <p>Tipo de acción: Trámite burocrático.</p> <p>Quién la implementa: La solicitud debe ir firmada por el interesado, o por su representante legal; la presentación de la documentación, la puede hacer cualquier persona.</p> <p>Paso 2. Obtener el documento de "Acuse de Recibo" con el sello de la institución, firma del funcionario que recibió (oficialía de partes) y fecha de recepción.</p> <p>Tipo de acción: Trámite para seguridad jurídica del promovente.</p> <p>Quién la implementa: La persona que haya presentado la documentación.</p>

SUSTITUCIÓN DE TITULARES DE CONCESIÓN O PERMISO DE PESCA COMERCIAL

Ruta Crítica	<p>Paso 3. (en su caso) De ser notificado de la prevención por falta de algún requisito o dato, o la necesidad de aclaración, habrá de desahogarse esta prevención en términos de los Pasos 1 y 2. (Artículo 45 segundo párrafo, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables).</p>	
	<p>Tipo de acción: Desahogo de prevención.</p>	<p>Quién la implementa: El documento de desahogo y la documentación que, en su caso faltase, debe ir firmada por el interesado, ó por su representante legal; la presentación de la promoción, la puede hacer cualquier persona.</p>
	<p>Paso 4. Análisis de la procedibilidad de la solicitud.</p>	
	<p>Tipo de acción: Secuela procedimental.</p>	<p>Quién la implementa: El personal designado por la autoridad competente (CONAPESCA).</p>
	<p>Paso 5. Emisión de la resolución (respuesta)</p>	
	<p>Tipo de acción: Resolución administrativa que pone fin al procedimiento.</p>	<p>Quién la implementa: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural. <i>[o Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca, conforme al artículo 7º fracción XIX del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca].</i></p>
	<p>Tiempo de respuesta: 60 días hábiles, conforme al artículo 45 de la ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; y de 21 días hábiles, conforme al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Pesca de 1992.</p>	
Resultado esperado	Obtención de la autorización de la sustitución de los derechos del título de concesión.	
Recursos	Humanos	Interesado, representante legal (en su caso); y personal de la dependencia encargado de atender el trámite.
	Materiales	Formatos oficiales, poder notarial (en su caso), informes, mapas (en su caso), convenios y actas.

SUSTITUCIÓN DE TITULARES DE CONCESIÓN O PERMISO DE PESCA COMERCIAL

Recursos	Financieros Costo del trámite \$12,160.00 M.N. (Artículo 191-A fracción I de la Ley Federal de Derechos). https://www.gob.mx/tramites/ficha/sustitucion-de-titulares-de-concesion-de-pesca-comercial/CONAPESCA302 . (La página web de trámites del gobierno federal señala que el costo es de \$1,076.00; pero remite, a través de una liga al formato e5, que señala tener un costo de \$1,108.00 (https://e5cinco.conapesca.gob.mx/ayudacomercial3a.php))
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los montos presentados en este documento y los anexos por concepto de pagos de derechos corresponden a la Ley Federal de Derechos del ejercicio fiscal 2020.